

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-00449 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede y
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo
instaurado por el BANCO DE BOGOTA S.A., en contra de MIGUEL
ANGEL CORTES QUIROGA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren
vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes
desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución,
en favor de la parte ejecutada con la constancia de que la obligación
en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo
anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1º) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **58** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33da9b61b0c5312973e13b3261d7021d42721949e0fa98195f560a42b2808ce6**

Documento generado en 31/05/2022 02:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>